



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE
TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL Nº 494 del 25 de noviembre de 2024

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA- TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL-CAMBIO DE DIRECCION ADMINISTRATIVA Y UNIDAD EJECUTORA: "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARIJA"

Artículo 1. (Objeto) Aprobar la Modificación Presupuestaria - Traspaso Presupuestario Intrainstitucional - Cambio de Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora (DA: 1- UE:9) a la (DA:35-UE:65) el Proyecto: "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARIJA" con Bs4.135.000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), según el cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL-CAMBIO DE D.A. Y U.E.
EXPRESADO EN BOLIVIANOS - GESTION 2024
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DE														
ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	DETALLE	FIN-FUN	ENT-TRANSF	TIPO INV.	PARTIDA	DISMINUCION (-)	COD. SINI
906	1	9	400	906-19039-00000	0	20	220	EQUIP. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARIJA	7.13	0	1	4.34.00	2.000.000,00	906-19039-00000
						41	119					4.34.00	2.135.000,00	
												TOTAL	4.135.000,00	
A														
ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	DETALLE	FIN-FUN	ENT-TRANSF	TIPO INV.	PARTIDA	INCREMENTO (+)	COD. SINI
906	35	65	400	906-19039-00000	0	20	220	EQUIP. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARIJA	7.13	0	1	4.34.00	2.000.000,00	906-19039-00000
						41	119					4.34.00	2.135.000,00	
												TOTAL	4.135.000,00	

Artículo 2. (Ejecución) Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los 11 días del mes de noviembre del año 2024, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Ing. Aian Barca Herrera, Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija; y, Fdo. Lic. Ilse M. Camacho Ponce, Secretaria en Ejercicio de Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA